

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL
No VJ-VPRE-VAF-SI-003-2017

OBJETO: *“CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISCOS DUROS, EXPANSIONES Y SWITCH PARA AMPLIACIÓN DE LA SAN HITACHI HUS130, PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI”.*

Bogotá D.C.Octubre de 2017

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, así:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) d de anticipación.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 32.4 de los pliegos de condiciones, acápites “Indicador de liquidez” e índice de endeudamiento”, el cual quedará así:

- (...) “ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: **$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1\% \text{ PART}) + (AC2\% \text{ PART}) + (AC3\% \text{ PART}) + \dots / (PC1\% \text{ PART}) + (PC2\% \text{ PART}) + (PC3\% \text{ PART}) + \dots$$

Dónde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada participante, y **%PART** se refiere al porcentaje de participación de cada participante dentro de la estructura plural

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a DOS (2) UNO PUNTO CUATRO (1.4)**.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** (Deudas) por el **Activo Total** (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$(\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) * 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = ((PT1*\% PART) + (PT2*\% PART) + (PT3*\% PART)....) / (AT1*\% PART) + (AT2*\% PART) + (AT3*\% PART).....) * 100$$

Donde: **PTn** es igual a pasivo total de cada participante; **ATn** es igual a activo total de cada participante, y **%PART** se refiere al porcentaje de participación de cada participante dentro de la estructura plural.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **igual o inferior al SETENTA POR CIENTO (70.00%). SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%). (...)**

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la invitación pública, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones de la selección abreviada por subasta inversa presencial No. VJ-VPRE-VAF-SI-003-2017 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los Cuatro (4) días del mes Octubre de dos mil Diecisiete (2017).

Original firmado
FERNANDO IREGUI MEJÍA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Original firmado
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juliana Ferro/Abogada GIT Contratación
Revisó: Gabriel Vélez Calderón /Gerente GIT Contratación (A)
Revisó: Jorge Bernardo Gómez Rodríguez – VPRE Aspectos Técnicos
Revisó: Carmen Janneth Rodríguez / Luis Fabián ramos Barrera VAF aspectos financieros